



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2026-MPGCH-C

Cascas, 14 de Enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N°01 de fecha 14 de enero de 2026, se dispone la **Conformación y Aprobación del Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú para el año 2026, y;**



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°31433.- *LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N°27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCION DE FISCALIZACIÓN*, en su artículo 1º modifica el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que “los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o noma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal “**Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento**”;

Que, en el contexto indicado a fin de garantizar el ejercicio de sus facultades normativas y fiscalizadoras de los señores regidores elegidos para el periodo 2023-2026, es necesario disponer la conformación de las comisiones ordinarias de regidores de la Municipalidad Provincial Gran Chimú para el año 2026.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con **VOTO UNANIME** del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNO. – Conformar las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial Gran Chimú para el ejercicio 2026, de acuerdo al detalle siguiente:

1) **COMISION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

Presidente : Porfirio Eidonaldo Miranda Castillo
Vicepresidente : Elio Francisco Alva Pretel
Secretario : Daniela Cristina Alva Narro

secretaria@munigranchimu.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



2) COMISIÓN DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Presidente : Christian Leonel Jave Mendoza
Vicepresidente : Nina Yoselyn Aguilar Florián
Secretario : Robert Joel Murillo Méndez

3) COMISIÓN DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

Presidente : Nina Yoselyn Aguilar Florián
Vicepresidente : Daniela Cristina Alva Narro
Secretario : Karla Gisela Diaz Alcántara de Bobadilla

4) COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTES Y DEFENSA CIVIL

Presidente : Robert Joel Murillo Méndez
Vicepresidente : Nina Yoselyn Aguilar Florián
Secretario : Porfirio Eidonaldo Miranda Castillo

5) COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

Presidente : Elio Francisco Alva Pretel
Vicepresidente : Porfirio Eidonaldo Miranda Castillo
Secretario : Christian Leonel Jave Mendoza

6) COMISIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente : Karla Gisela Diaz Alcántara de Bobadilla
Vicepresidente : Elio Francisco Alva Pretel
Secretario : Robert Joel Murillo Méndez

7) COMISIÓN DE TURISMO E IDENTIDAD CULTURAL

Presidente : Daniela Cristina Alva Narro
Vicepresidente : Karla Gisela Diaz Alcántara de Bobadilla
Secretario : Christian Leonel Jave Mendoza

ARTÍCULO DOS. – ENCARGAR, bajo responsabilidad a los presidentes de las Comisiones y miembros el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TRES. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a los señores Regidores, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Gran Chimú conforme a Ley.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIEGO PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE